PERSONERÍA DISTRITAL
DE BARRANQUILLA

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

Barranquilla, agosto de 2023

Doctor,
MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO
Personero Distrital de Barranquilla
E. S. D.

Ref.: SOLICITUD DE PRORROGA N 01 Y ADICIÓN A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a fin de adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios, que se relacionan en el cuadro a continuación:

NUMERO DE CONTRATO	CEDULA DE CIUDADANIA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	VALOR TOTAL ($)	DURACION (meses)
2023021	1192795366	JIMENEZ	GARCIA	ANDRES	FELIPE	$ 20.000.000	8
2023095	1044434828	SOLES	LOBELO	MAYRA	ALEJANDRA	$ 12.600.000	7
2023201	15.661.852	MONTES	MERCADO	RAFAEL	ZENON	$ 16.250.000	6,5
2023204	32.780.070	CARREÑO	OLIVERO	CIELO	ESTHER	$ 13.000.000	6,5
2023205	9.086.461	VELASQUEZ	BARRIOS	ROBERTO		$ 13.000.000	6,5
2023206	32.649.034	ARIZA	ESCOBAR	SILVIA	ROCIO	$ 13.000.000	6,5
2023210	8.738.026	ALVAREZ	NUÑEZ	GUILLERMO	ENRIQUE	$ 13.000.000	6,5
2023214	1002160172	MAESTRE	AMAYA	MARIA	MARGRITA	$ 13.000.000	6,5
2023020	1140855668	IBAÑEZ	MARTINEZ	XILENA	PATRICIA	$ 20.000.000	8
2023026	22461179	MOLINARES	CHAHIN	KATHERINE	INES	$ 17.500.000	7
2023063	52715332	GONZALEZ	GONZALEZ	KARYNA	PAOLA	$ 28.000.000	7

A solicitud le presento de manera respetuosa las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el plazo de ejecución de los contratos se estableció como se relaciona en el cuadro de información.
2. Que como se contempló en los respectivos estudios previos que sustenta la celebración de los contratos de la referencia, para efectos de cumplir con sus cometidos estatales, al interior de la Entidad se desarrollan una serie de procesos,
3. Que, teniendo en cuenta que actualmente al interior Personería delegada para la guarda, promoción y protección de los derechos humanos, se evidencia un gran cumulo de procesos que aún no están finiquitados, y que se debe continuar con las actuaciones para llevar a cabo los fines de esta dependencia, se hace necesario contar con el personal

descrito en el cuadro de la presente solicitud, los cuales se encargan de desarrollar dichas actividades.

4. Que de conformidad a lo antes mencionado existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar los contratos descritos.
5. En atención a la necesidad planteada se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera.

NUMERO DE CONTRATO	CEDULA DE CIUDADANIA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ADICION	PRORROGA
2023021	1192795366	JIMENEZ	GARCIA	ANDRES	FELIPE	$ 7.500.000,00	3
2023095	1044434828	SOLES	LOBELO	MAYRA	ALEJANDRA	$ 5.400.000,00	3
2023201	15.661.852	MONTES	MERCADO	RAFAEL	ZENON	$ 7.500.000,00	3
2023204	32.780.070	CARREÑO	OLIVERO	CIELO	ESTHER	$ 6.000.000,00	3
2023205	9.086.461	VELASQUEZ	BARRIOS	ROBERTO		$ 6.000.000,00	3
2023206	32.649.034	ARIZA	ESCOBAR	SILVIA	ROCIO	$ 6.000.000,00	3
2023210	8.738.026	ALVAREZ	NUÑEZ	GUILLERMO	ENRIQUE	$ 6.000.000,00	3
2023214	1002160172	MAESTRE	AMAYA	MARIA	MARGRITA	$ 6.000.000,00	3
2023020	1140855668	IBAÑEZ	MARTINEZ	XILENA	PATRICIA	$ 10.000.000,00	4
2023026	22461179	MOLINARES	CHAHIN	KATHERINE	INES	$ 8.750.000,00	3,5
2023063	52715332	GONZALEZ	GONZALEZ	KARYNA	PAOLA	$ 14.000.000,00	3,5

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

Agradeciendo la atención a la presente.

LUIS RICARDO RAMOS SANCHEZ
Personero delegado para la guarda, promoción y protección
De los Derechos Humanos